



NORMAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS JUGADORES/AS CÁNTABROS/AS EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA SUB8 A SUB18

La Federación Cántabra de Ajedrez ha decidido establecer las siguientes normas sobre la participación en los Campeonatos de España Sub8 a Sub18, para su público conocimiento y con la antelación necesaria, al objeto de fijar determinadas cuestiones, derechos y obligaciones, y facilitar la gestión de participación en los mismos:

1. Las jugadoras y los jugadores que se inscriban en los campeonatos de España Sub8 a Sub18 representarán a Cantabria ante de los demás participantes, ante la organización y ante terceros. Deberán tener en cuenta la importancia y responsabilidad de ostentar dicha representación, guardando la debida imagen, educación y compostura en todo momento, acatando las normas, cortesía y comportamiento propios del Ajedrez, del Código Ético de la Federación Internacional de Ajedrez y las exigidas por las Reglas establecidas por la organización.

La inobservancia de lo anterior puede ser objeto de corrección disciplinaria.

2. El jugador o la jugadora que resulte vencedor en su categoría en los Campeonatos de Edades de Cantabria podrá concurrir en el Campeonato de España de la categoría que le corresponda, con una beca de inscripción pagada por cuenta de la Federación Cántabra de Ajedrez. Esta beca no cubre la cuota de inscripción para el Campeonato de Rápidas.

Asimismo, dispondrá de una beca de alojamiento, con la extensión y condiciones que sean fijadas en el convenio entre la Federación Cántabra de Ajedrez y la Federación Española de Ajedrez.

3. La campeona o el campeón de cada categoría deberá comunicar su voluntad de participar en el campeonato nacional de su categoría con una antelación mínima de **UN MES** a la fecha de cierre de las inscripciones en el mismo.

En caso de **no manifestar su voluntad expresamente**, se entenderá que declina participar y la Federación Cántabra de Ajedrez procederá a designar otro/a jugador/a para que acuda a dicho campeonato entre los/las siguientes clasificados/as de la categoría en cuestión. Y si no hubiese ninguno/a, procederá a designar uno/a a su libre voluntad.

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ (FCA)

Avda/ del deporte s/n – Casa del deporte, Despacho 007 39012 SANTANDER

Tlf: 942 05 86 08 Móvil: 639 933 651

C.I.F. Q-8955038-H



4. La participación en la condición de jugador/a becado/a representante de Cantabria supone el compromiso de asistencia a todas y cada una de las rondas del campeonato de la categoría en la que compita, salvo enfermedad o fuerza mayor. En otro caso, y puesto que la beca se financia con fondos federativos, se procederá a la designación de un/a sustituto/a, según las reglas del apartado anterior, de tal modo que se asegure la presencia de un/a jugador/a de Cantabria en todas las rondas del Campeonato.
5. La Federación Cántabra de Ajedrez procederá libremente a la designación de una persona para que acuda como Delegada/o a los Campeonatos de España Sub8 a Sub18. En la medida que sea posible, dicha designación recaerá sobre un/a monitor/a o entrenador/a federado/a, que asistirá a los/las jugadores/as cántabros/as.

Si no fuere posible, se designará a otra persona que tenga suficientes conocimientos de ajedrez y sus leyes, y de las normas de competición, para poder atender a los participantes en la Sala de Juego y ante los árbitros y organizadores de la competición.

En última instancia, la designación puede recaer sobre alguno de los progenitores o acompañantes de los participantes que acudan al campeonato, no siendo necesariamente el del campeón o campeona de Cantabria, por el criterio que se considere oportuno o mediante sorteo.

En Santander, a 10 de febrero de 2017

Fdo.: María Dolores López Soto
Secretaria de la Federación

